



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2021-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 001-2021-SITRAMUN-CONTAMANA, de fecha 19 de Noviembre de 2021, la Carta N° 351-2021-MPU-GAF-ARH, con fecha 22 de Noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 29 de octubre de 1975, se normo el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, siendo que los CAFAE, son Organizaciones sin fines de lucro, el cual tiene por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuye al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador. La misma que señala en el artículo 6°;

Artículo 6.- En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo” para dicho año, el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General, o quien haga sus veces.
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general;

Que, así mismo en el **Artículo 7.-** Los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen las siguientes funciones y responsabilidades: a) Controlar los depósitos efectuados

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2021-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Noviembre de 2021

en el Fondo de Asistencia y Estímulo. **b)** Promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios. **c)** Elaborar el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo y aprobarlo, a más tardar en el mes de febrero de cada año. **d)** Elaborar y promover la aprobación por el Titular del Pliego, de normas específicas o complementarias referentes a la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo. **e)** Normar el otorgamiento de los premios del Fondo de Asistencia y Estímulo. **f)** Tomar decisiones sobre la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo dejando constancia de ellos en actas, y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y uno de los representantes elegidos por los trabajadores, designados por el Comité. **g)** Elaborar y aprobar el Reglamento interno y su modificación cuando sea necesario. **h)** Presentar al Titular del Pliego Presupuestal, copias de las actas de instalación, del Plan Anual de Trabajo del Comité y del Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo; asimismo, remitirle el informe Final de sus actividades al término del año de su mandato, a más tardar el mes de enero del siguiente año. **i)** Remitir al Instituto Nacional de Administración Pública, copia del informe final al término de su gestión;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 enero 1983, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

En tal sentido, conforme a lo establecido por las normas antes citadas, la conformación de Comité de CAFAE a realizarse debe ser con la efectividad a partir del periodo Enero 2022 – Enero 2024;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del numeral 06) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por el periodo de 02 años, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- A. MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA:**
- I. Gerente de Administración y Finanzas.
 - II. Jefe del Área de Tesorería.
 - III. Jefe del Área de Recursos Humanos.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2021-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Noviembre de 2021

B. MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA:

- I. Ing. Gilberto Acho Pinedo, con DNI N° 05924180
- II. Sra. Maria Elena Pezo Guimaraes, con DNI N° 059232679
- III. Sra. Betsey A. Flores Dominguez, con DNI N° 47526487

C. MIEMBROS SUPLENTE:

- I. Sr. Fredy Aquiles Tanchiva Ruiz, con DNI. N° 42998573
- II. Srta. Miluska Soria Huanio, con DNI. N° 70226644
- III. Sra. Leidy Vela Ruiz, con DNI. N° 44138889

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali y a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a todos los integrantes designados para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución:

ALC
GM
OAL
GAF
GPPyO
RR.HH
SITRAMUN

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe